

ARTÍCULO 41.32.- ENLOSADOS SOBRE ARENA**1.- DEFINICIÓN**

01.- Se define como enlosado sobre arena el pavimento ejecutado con losas de piedra natural o de hormigón, colocadas sobre arena.

2.- MATERIALES**2.1.- Generales**

01.- Las losas de piedra deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 21.15 "Baldosas de piedra natural" del presente Pliego.

02.- Las losas de hormigón cumplir las condiciones señaladas en el artículo 22.36 "Baldosas de hormigón" de este Pliego.

03.- Salvo justificación en contra, las losas tendrán un tamaño máximo de cuarenta por cuarenta centímetros (40x40 cm).

04.- La arena para la cama de asiento de las losas será de granulometría continua, seca y limpia, con tamaño máximo de grano no superior a cinco milímetros (5 mm).

3.- EJECUCIÓN**3.1.- Puesta en obra**

01.- Sobre la base, debidamente compactada y con las rasantes indicadas en los planos, se procederá a la extensión de una capa de arena de espesor no inferior a tres centímetros (3 cm), que servirá como lecho de asiento a las losas.

02.- Sobre el lecho de arena se colocan las losas, por apisonado, formando juntas entre ellas de ancho no inferior a cuatro centímetros (4 cm) si se rellenan con tierra para plantación, y con ancho de un centímetro (1 cm) si se receban con arena muy fina.

3.2.- Tolerancias de la superficie acabada

01.- Será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 3.2 del Artículo 40.81 de este Pliego.

4.- CONTROL Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

01.- Será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2 del artículo 40.81 "Adoquinados sobre arena" de este Pliego.

5.- MEDICIÓN Y ABONO

01.- Los enlosados sobre arena se abonarán por metros cuadrados (m²) de superficie ejecutada, medidos según planos. El precio incluye, además del suministro y colocación de las losas, el lecho de arena y el recebado de las juntas, así como todas las operaciones necesarias para la correcta terminación de la unidad de obra.